**SUSPENSIÓN de labores en las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, en virtud del movimiento telúrico acontecido el viernes 8 (ocho) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), que afectó las instalaciones de las referidas salas.  
(DOF del 15 de septiembre de 2023)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.-** Coordinación de las Salas Regionales de Occidente.

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DEL MOVIMIENTO TELÚRICO ACONTECIDO EL VIERNES 8 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), QUE AFECTÓ LAS INSTALACIONES DE LAS REFERIDAS SALAS.

Guadalajara, Jalisco a **ocho de septiembre del dos mil veintitrés**.- De conformidad con los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; Primero y Segundo del Acuerdo **SS/6/2018**, por el que se da a conocer el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por causas urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018; 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 58, fracción IX, del Reglamento Interior de este Tribunal y, 2 fracción XIII de la Ley General de Protección Civil; en virtud del **Fenómeno Geológico** ocurrido el 8 de septiembre del 2023, a las 10:37 horas, con epicentro a 64 kilómetros al oeste de Cihuatlán, Jalisco, con magnitud de 5.8, que constituyó un **caso de fuerza mayor**, que puso en riesgo la integridad física del personal que labora en las Salas Regionales de Occidente, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se declara la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES**, para las Salas Regionales de Occidente el **8 (ocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**; en consecuencia, no correrán los plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

**SEGUNDO.** **Comuníquese de inmediato el presente acuerdo** a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia y a la Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, para el efecto de que sea publicado en la página institucional.

**TERCERO.** Se ordena colocar una copia del presente acuerdo, en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de Occidente, así como en la Puerta de Acceso a dichas Salas.

**CÚMPLASE.**Así lo proveyó y firma la Magistrada GEORGINA PONCE OROZCO, Coordinadora de las Salas Regionales de Occidente y Presidenta de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Coordinadora de las Salas Regionales de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Mag.**Georgina Ponce Orozco**.- Rúbrica.- Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos, Lic.**Edith Marcela Bárcenas Corona**.- Rúbrica.